



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01680865- -NEU-POLICIA - CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIRECCIÓN DE PERSONAL DE JEFATURA DE POLICÍA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01680865- -NEU-POLICIA y el Expediente Físico N° 1410-000719/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble sito en calle Independencia de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que mediante Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, en funcionamiento bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan claves y de vital importancia, en consideración el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de contratar el inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad sus propietarios, cuyo valor locativo será de pesos treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 12/100 (\$ 35.361.489,12), abonándose la cantidad de pesos novecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 952.575,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de noviembre de 2022 hasta el día 30 de abril de 2023; de pesos un millón doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 1.238.347,50) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2023 al día 31 de octubre de 2023; de pesos un millón seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 75/100 (\$ 1.609.851,75) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de noviembre de 2023 al día 30 de abril de 2024; y de pesos dos millones noventa y dos mil ochocientos siete con 27/100 (\$ 2.092.807,27) mensuales, para el período

comprendido desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de octubre de 2024;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos dos millones noventa y dos mil ochocientos siete con 27/100 (\$ 2.092.807,27), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º apartado 2) inciso o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario Nº 2758/95, y los Decretos Nº 0182/18, Nº 0183/18 y Nº 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Independencia de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Remo Luis Ricciotti (P-8311), CUIT Nº 24-13047931-2, en calidad de usufructuario del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 12/100 (\$ 35.361.489,12) y por única vez la suma de pesos dos millones noventa y dos mil ochocientos siete con 27/100 (\$ 2.092.807,27), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-02228446-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Jefe de Policía a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	01	1111	\$ 1.905.150,00

AC 149 D 01 **\$ 2.092.807,27**

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2023:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	01	1111	\$ 14.460.088,50

Con cargo al ejercicio 2024:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA JEFATURA DE POLICÍA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	D	01	02	01	00	03	02	01	1111	\$ 18.996.250,62

Artículo 5°: Por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.